

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código EPS-FR-065	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 13/01/2026	

4. LEY DE GARANTIAS POR ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 –Ley de Garantías Electorales–, la entidad adelantará los procesos de contratación observando estrictamente las restricciones y procedimientos especiales aplicables durante los periodos electorales. En tal sentido, se dará aplicación a la CIRCULAR No. 015-2025. Para ello, toda actuación contractual deberá ajustarse a los principios de planeación, selección objetiva, publicidad y concurrencia, privilegiando los procesos competitivos y dejando expresa constancia del análisis jurídico que sustente la procedencia de cada contratación dentro del marco excepcional previsto por la normativa vigente.

5. POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURIDICO:

De igual forma y cumpliendo con los lineamientos formulados en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad, el perfil a contratar no tiene objeto y actividades que puedan configurar para el funcionario público, la falta establecida en el art. 54 de la Ley 1952 de 2019, relacionada con la Contratación Pública. “1. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales”.

Conforme a las actividades del contrato y la necesidad del servicio, el contratista podrá desarrollar el objeto presencial, virtual o remota, coordinado con el supervisor mediante: 1. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas al supervisor del contrato, 2. Rendir informes adicionales que le soliciten, 3. Realizar las entregas de los productos objeto del contrato, los tiempos previstos contractualmente o en actas que se suscriban con el supervisor, y 4. Garantizar la calidad de los productos entregados, que debe constatar el supervisor mediante actas periódicas.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DEL PREPARATORIO EN ARTES MUSICALES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

7. CONDICIONES GENERALES (DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE NECESIDAD):

Rubro afectado: SERV. PERS. ADMIN. PREP ART MUSIC 2025 ASAB CDP
731 del 3 de marzo de 2026 (\$ 245.168.336)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código EPS-FR-065	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 13/01/2026	

Duración o plazo: DOS (2) MESES. sin superar la fecha de terminación del contrato o convenio interadministrativo.

Valor del contrato: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.138.368)

Supervisión del contrato: MANUEL BERNAL MARTINEZ – **Resolución No 317 del 04 de septiembre de 2025.**

Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del contrato el valor de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$72.664)** por cada hora impartida por lo cual el valor total a pagar en el presente contrato es de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.069.184)** IVA incluido previo cumplimiento de dictar ciento doce (112) horas asignadas junto con los productos pactados. Los pagos estarán sujetos a la entrega previa de un informe que contenga las actividades pactadas de manera detallada, verificable y avaladas por el supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción. La verificación de este requisito será responsabilidad del supervisor del presente contrato

Disponibilidad presupuestal: 3-00-991-00-00-29-8242-01 y se toma del certificado de disponibilidad, el valor de (\$8.138.368)
 * Acuerdo Consejo Superior Universitario 003 de 2015, “por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Marco legal: * Resolución de Rectoría 262 de 2015, “por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”

* Acuerdo No. 04 de 2013 "Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código EPS-FR-065	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 13/01/2026	

* Resolución 503 de 2013 “por el cual se reglamenta lo establecido en el acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo “.

Formación académica: Tallerista con estudios superiores y/o tallerista experto en Artes Musicales.

Experiencia General: Aprobación de por lo menos seis (6) semestres en programa académico de formación profesional en el área artística correspondiente.

Preferiblemente, experiencia relacionada con la pedagogía como tallerista, instructor, profesor, docente de hora cátedra o docente universitario durante los últimos dos años en el área específica y/o experiencia artística durante los últimos dos años.

Requisitos mínimos:

Experiencia Específica: Tallerista con estudios superiores: Aprobación de mínimo seis (06) semestres en programas académicos de formación profesional. Tallerista experto en Artes Musicales: a) Dos años de experiencia como docente, profesor, tallerista y/o instructor en el área artística correspondiente. b) por lo menos dos certificaciones de participantes y/o reconocimientos que den cuenta de su trayectoria en el ámbito del área a impartir.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Según lo establecido en el ARTÍCULO 7: definición de requisitos mínimos para los perfiles en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y equivalencia mensual del valor de los honorarios, de la Resolución de Rectoría No. 007 de 2026, *"Por medio de la cual se reglamenta y se expiden los lineamientos para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Personas Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"*, la equivalencia del valor máximo mensual de los honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión se pagarán conforme a la siguiente tabla:

PERFIL	HONORARIOS MENSUALES
Servicios Asistenciales y de apoyo administrativo	\$3.293.013

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código EPS-FR-065	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 13/01/2026	

Servicios Técnicos y/o Tecnológicos	\$3.951.617
Servicios Profesionales	\$ 6.059.147
Servicios Profesionales Especializados	\$7.903.233
Actividades de asesoría tipo I	\$10.537.644
Actividades de asesoría tipo II	\$12.908.614
Actividades de asesoría tipo III	HASTA \$ 15.000.000

Por ende, aunque esta contratación no se concibe como la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es imperativo que la contratación derivada de los proyectos de extensión se ajuste a la tabla de honorarios establecida. En caso de que, durante la ejecución del proyecto, no sea viable adherirse a la tabla designada para este propósito, se deberán proporcionar justificaciones detalladas, en concordancia con el perfil requerido, que expliquen las razones subyacentes a la modificación de los honorarios del contratista.

Hasta 102 horas mensuales, según la Resolución No. 596 de 2016 de la Rectoría de la Universidad Distrital. Debido a lo anterior, para la vigencia de 2025, el valor de la hora corresponde a la suma de (\$72.664) SETENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

NOMBRE SUBRUBRO	HONORARIOS VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACORDE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$72.664)	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS/MTE (\$8.138.368)

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La idoneidad y experiencia debidamente acreditadas por el futuro contratista son suficientes para justificar su selección, así como para llevar a la entidad a contratar con este mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código EPS-FR-065	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 13/01/2026	

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Elaborar un Plan Individual de Trabajo que permita cumplir con el Objeto del Contrato, de conformidad con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Control.
2. Cumplir con todas y cada una de las cláusulas de la presente orden de prestación de servicios de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que LA UNIVERSIDAD establezca, y de acuerdo con los horarios que se fijan conforme a las necesidades del proyecto
3. Informar por escrito a la coordinación del proyecto cualquier dificultad que se presente en desarrollo de las actividades a su cargo.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- * Desarrollar 112 horas de clase de Percusión Latina con nueve estudiantes, del programa de educación no formal Preparatorio en Artes Musicales de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Francisco José de Caldas.
- * Desarrollar las actividades de acuerdo con los lineamientos acordados por el equipo académico del proyecto.
- * Informar por escrito a la coordinación del proyecto cualquier dificultad que se presente en desarrollo de las actividades a su cargo.
- * Hacer el seguimiento y evaluación escrita del proceso de los estudiantes inscritos en los espacios académicos a su cargo.
- * Proponer e implementar acciones que fortalezcan la vinculación de los jóvenes inscritos al proyecto, responsabilizándose junto con la coordinación de la convocatoria y permanencia de los admitidos para el cumplimiento de los propósitos del proyecto curricular
- * Elaborar y hacer entrega, dentro de los tiempos y condiciones establecidos, los informes de actividades, listados de asistencia a clase y demás documentos que se produzcan o le sean solicitados en virtud del desarrollo del proyecto.
- * Asistir a las reuniones de profesores que el Programa cite

11. INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

1. Informes mensuales de ejecución del contrato.
2. Soportes del desarrollo de las clases, materiales y registros fotográficos (o datos de los enlaces con los que se puede acceder a la revisión de estos).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		Código EPS-FR-065	
			Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad		Fecha de aprobación: 13/01/2026	

3. Registro visual del resultado de las clases para la socialización en la muestra final.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La mala calidad de los servicios prestados.	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad.	2	2	4	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento de lo establecido en los estudios previos, en la propuesta de servicios presentada, en los posibles OTROSIES, que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como en el respectivo contrato.	No satisfacción de la necesidad de la Universidad.	1	2	3	Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos allegados por el contratista.	Inhabilidad del proponente y/o de su propuesta.	3	3	6	Alta
4	General	Externo	Contratación	Operacional	* El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato, en la forma establecida. * La no comunicación permanente por parte del supervisor de contrato con el contratista, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Alta

13. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código EPS-FR-065	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 13/01/2026	

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista constituirá en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía única que ampare:

- Amparo: Cumplimiento, multas y cláusula penal.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

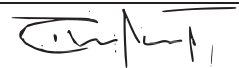
Para los perfiles que requieran un nivel profesional o superior, se deberá solicitar adicionalmente el amparo de calidad del servicio:

- Amparo: Calidad del servicio.
- Vigencia: Plazo del contrato y seis (6) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

La póliza en cuestión será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por el área legal del IDEXUD.



MANUEL BERNAL MARTINEZ
Supervisor preparatorio de Artes Musicales
Facultad de Artes ASAB

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daisy Rodríguez	CPS Unidad de Extensión	
Revisó	Ricardo Forero C.	Coordinador Unidad de Extensión ASAB	
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
02 - CONVENIOS**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 731**

No. Solicitud Necesidad
2676

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-00-991-00-00-29-8242-01	SERV. PERS. ADMIN. PREP ART MUSIC 2025 ASAB	245,168,336.00
TOTAL:		245,168,336.00

Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos M/CTE

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DEL PREPARATORIO EN ARTES MUSICALES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Se expide a solicitud de EDINSON ANGARITA MANOSALVA, JEFE OFICINA DE EXTENSIÓN, OFICINA DE EXTENSIÓN, mediante oficio número 2676 de marzo 03 del 2026.

Bogotá, 03 de marzo del 2026.


P. O. C. J. P. C.
Elaboro


EDINSON ANGARITA MANOSALVA
JEFE DE PRESUPUESTO

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Dependencia Solicitante COORDINADOR PREPARATORIO DE ARTES MÚSICALES	
		Vigencia 2026	No. Solicitud 2676
		Pagina 1 de 2	

Fecha de Solicitud: 27 de Febrero de 2026
--

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)
--

CORRESPONDE AL PROYECTO CURRICULAR DE ARTES MÚSICALES A TRAVÉS DEL PREPARATORIO DE ARTES MÚSICALES CUMPLIR EL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2022-2025, PLAN INDICATIVO 2022-2025 EN SU LINEAMIENTO 1. FORMAR CIUDADANOS, PROFESIONALES, INVESTIGADORES, CREADORES E INNOVADORES, ÍNTEGROS CON PENSAMIENTO CRÍTICO Y CULTURA DEMOCRÁTICA, EN CONTEXTOS DIFERENCIADOS INTER Y MULTICULTURALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. META 6. LOGRAR QUE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN RESPONDAN A LA INTERACCIÓN ENTRE LAS PROBLEMÁTICAS DEL ENTORNO Y LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, Y QUE SUS RESULTADOS VINCULEN E IMPACTEN COMUNIDADES DE LA CIUDAD Y LA REGIÓN, ASÍ COMO CUMPLIR EL ACUERDO 006 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ¿CREACIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB¿, ACUERDO 01 DE 2007 CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB, SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, SE INCORPORA A LOS ESTUDIANTES OCASIONALES¿, RESOLUCIÓN 668 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS¿, ACUERDO NO. 09 DE OCTUBRE 9 DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: ¿POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS Y SE PRECISA LA FORMA DE PAGO DE LOS TALLERES, MÓDULOS Y CURSOS PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA ALAC, PREPARATORIO DE ARTES MÚSICALES, PREPARATORIO DE ARTES ESCÉNICAS Y PREPARATORIO DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS¿, Y LA RESOLUCIÓN NO. 596 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA RECTORÍA: ¿POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 134 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 Y SE DETERMINAN LOS PERFILES, MONTOS DE HONORARIOS Y LA CONTRATACIÓN DE LOS TALLERISTAS DE LA ACADEMIA LUIS A. CALVO ¿ ALAC ¿ Y PREPARATORIOS DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB¿, LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SE REALIZAN CADA SEMESTRE SEGÚN SU ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA POR ESTA RAZÓN SE HACE NECESARIO CONTRATAR TALLERISTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LAS ENSEÑANZAS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARATORIOS EN ARTES Y LOS PROGRAMAS DE LA ACADEMIA LUIS A. CALVO ALAC, LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE CUMPLA ALGUNO DE LOS DOS PERFILES: TALLERISTA CON ESTUDIOS SUPERIORES O TALLERISTA EXPERTO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PREPARATORIO EN ARTES MÚSICALES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: TALLERISTA	1	

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DEL PREPARATORIO EN ARTES MÚSICALES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
Duración: TRES (3) MESES
Valor Estimado: \$245,168,336.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: MANUEL BERNAL MARTINEZ
Dependencia: COORDINADOR PREPARATORIO DE ARTES MÚSICALES

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-00-991-00-00-29-8242-	SERV. PERS. ADMIN. PREP ART MUSIC 2025 ASAB	\$245,168,336
141201	CENTRO DE COSTO	
Unidad de Extensión - Facultad de Artes AS	2.1.3 ACTIVIDAD	
	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	\$245,168,336

MARCO LEGAL

Ningunas

REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	Tallerista con estudios superiores y/o tallerista experto en Artes Musicales
2	EXPERIENCIA GENERAL	Aprobación de por lo menos seis (6) semestres en programa académico de formación profesional en el área artística correspondiente.
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Tallerista con estudios superiores: Aprobación de mínimo seis (06) semestres en programas académicos de formación profesional. Tallerista experto en Artes Musicales: a) Dos años de

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Dependencia Solicitante COORDINADOR PREPARATORIO DE ARTES MUSICALES	
		Vigencia 2026	No. Solicitud 2676
		Pagina 2 de 2	

ANEXOS		
Secuencia	Descripción	Observaciones
 MANUEL BERNAL MARTINEZ Firma del Responsable de la dependencia solicitante		

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL DOCUMENTO CONTROL SOLICITUD CDP		Código: EPS-DC-007	 Con Calidad Social		
	Sistema de Gestión de la Calidad		Versión: 03 Fecha de aprobación: 08/10/2018			
INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO IDEXUD						
SOLICITUD DE CDP						
CONVENIO/CONTRATO:	PREPARATORIO DE ARTES MUSICALES 2025-2	Fecha de Solicitud:	27/02/26			
JUSTIFICACIÓN: (identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación)						
Corresponde al Proyecto Curricular de Artes Musicales a través del Preparatorio de Artes Musicales cumplir el Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2025, Plan indicativo 2022-2025 en su Lineamiento 1. Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad. Meta 6. Lograr que los proyectos de extensión respondan a la interacción entre las problemáticas del entorno y los procesos de investigación, y que sus resultados vinculen e impacten comunidades de la ciudad y la región, así como cumplir el Acuerdo 006 de 2005 del Consejo Superior Universitario "Creación de la Facultad de Artes ASAB", Acuerdo 01 de 2007 Consejo de Facultad de Artes ASAB Por medio del cual se crea la Unidad de Extensión de la Facultad de Artes ASAB, se establece la reglamentación de las actividades de extensión, se incorpora a los estudiantes ocasionales", Resolución 668 del 28 de noviembre de 2008 mediante la cual se reglamenta la función de extensión al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Acuerdo No. 09 de Octubre 9 de 2014 del Consejo Superior Universitario: "Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios y se precisa la forma de pago de los talleres, módulos y cursos para los proyectos de extensión Programas de Formación Musical de la ALAC, Preparatorio de Artes Musicales, Preparatorio de Artes Escénicas y Preparatorio de Artes Plásticas y Visuales de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", y la Resolución No. 596 del 4 de noviembre de 2016 de la Rectoría: "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 134 del 21 de febrero de 2013 y se determinan los perfiles, montos de honorarios y la contratación de los talleristas de la Academia Luis A. Calvo – ALAC – y Preparatorios de la Facultad de Artes ASAB", Los programas de educación no formal de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se realizan cada semestre según su especificidad artística por esta razón se hace necesario contratar talleristas para el desarrollo de las actividades encaminadas a las enseñanzas de los programas de preparatorios en Artes y los programas de la Academia Luis A. Calvo ALAC, la contratación de una persona que cumpla alguno de los dos perfiles: Tallerista con Estudios Superiores o Tallerista Experto para suplir las necesidades del Preparatorio en Artes Musicales.						
OBJETO: (Según los subrubros establecidos en el presupuesto aprobado por las partes)						
PRESTAR SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DEL PREPARATORIO EN ARTES MUSICALES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.						
DURACIÓN O PLAZO: (Expresado en meses y/o días según lo establecido en el presupuesto aprobado por las partes)						
TRES (3) MESES						
VALOR A CONTRATAR: (en números y letras)						
DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 245,168,336)						
REQUISITOS MÍNIMOS PARA ESTÁ SOLICITUD DEBEN ESTAR CONFORME A LO PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DEL CONVENIO/CONTRATO (FORMACIÓN ACADÉMICA Perfil académico mínimo requerido y los títulos de pregrado, posgrado, maestrías u otros que se requieran EXPERIENCIA GENERAL: Describir la experiencia requerida y el tiempo mínimo que se debe tener de está expresada en años y/o meses EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Describir la experiencia requerida y el tiempo mínimo que se debe tener de está expresada en años y/o meses o sus respectivas equivalencias						
FORMACIÓN ACADÉMICA:						
Tallerista con estudios superiores y/o tallerista experto en Artes Musicales.						
EXPERIENCIA GENERAL:						
Aprobación de por lo menos seis (6) semestres en programa académico de formación profesional en el área artística correspondiente. Preferiblemente, experiencia relacionada con la pedagogía como tallerista, instructor, profesor, docente de hora cátedra o docente universitario durante los últimos dos años en el área específica y/o experiencia artística durante los últimos dos años.						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:						
Tallerista con estudios superiores: Aprobación de mínimo seis (06) semestres en programas académicos de formación profesional. Tallerista experto en Artes Musicales: a) Dos años de experiencia como docente, profesor, tallerista y/o instructor en el área artística correspondiente. b) por lo menos dos certificaciones de participantes y/o reconocimientos que den cuenta de su trayectoria en el ámbito del área a impartir.						
DATOS SUPERVISOR						
NOMBRE SUPERVISOR:	MANUEL BERNAL MARTINEZ		NUMERO Y FECHA RESOLUCIÓN:	No.317-2025 SEPTIEMBRE 4-2025		
IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR:	79.122.409		TELÉFONO:	601-3239300 Ext. 6621		
PROYECTO CURRICULAR:	PREPARATORIO DE ARTES MUSICALES 2025		TIPO VINCULACIÓN:	PLANTA		
CORREO ELECTRÓNICO:	artemusicales@udistrital.edu.co					
SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL						
Descripción Presupuestal		Histórico Presupuestal			Solicitud Actual de NECESIDAD – CDP	
Rubro	Subrubro	Valor Subrubro según presupuesto	Valor ya comprometido del subrubro	Saldo sin comprometer del subrubro	Valor solicitado	Saldo en Caja del Subrubro
SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	Tallerista en el area de Musica	\$ 245.168.336,00	\$ 0,00	\$ 245.168.336,00	\$ 245.168.336,00	\$ 0,00
Yo MANUEL BERNAL MARTINEZ en calidad de SUPERVISOR del Proyecto PREPARATORIO DE ARTES MUSICALES certifico que la información acá solicitada y reportada corresponde a lo requerido y aprobado para ejecución presupuestal por la ENTIDAD CONTRATANTE y la U.D.F.J.C.						
Firma:					Firma:	
Nombre:	MANUEL BERNAL MARTINEZ Supervisor Proyecto				Nombre:	RICARDO FORERO CÁRDENAS Coordinador o Director Proyecto

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL PROPUESTA DE SERVICIOS		Código EPS-FR-38	
			Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad		Fecha de aprobación: 22/07/2022	

PROPUESTA DE SERVICIOS

Yo, **Jonathan José Núñez Pinilla** identificado con **C.C N° 1.098.683.672** expedida en **Bucaramanga** me permito presentar la siguiente propuesta de servicios:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DEL PREPARATORIO EN ARTES MUSICALES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Obligaciones)	1. Presentar el plan de trabajo específico (plan de clase) que va a desarrollar con los grupos a su cargo durante la primera semana de contrato. 2. Desarrollar 112 horas de clase de Percusión Latina con nueve estudiantes del programa de educación no formal Preparatorio en Artes Musicales de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Francisco José de Caldas. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los lineamientos acordados por el equipo académico del proyecto. 4. Informar por escrito a la coordinación del proyecto cualquier dificultad que se presente en desarrollo de las actividades a su cargo. 5. Hacer el seguimiento y evaluación escrita del proceso de los estudiantes inscritos en los espacios académicos a su cargo. 6. Proponer e implementar acciones que fortalezcan la vinculación de los jóvenes inscritos al proyecto, responsabilizándose junto con la coordinación de la convocatoria y permanencia de los admitidos para el cumplimiento de los propósitos del proyecto curricular 7. Elaborar y hacer entrega, dentro de los tiempos y condiciones establecidos, los informes de actividades, listados de asistencia a clase y demás documentos que se produzcan o le sean

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL PROPUESTA DE SERVICIOS		Código EPS-FR-38	
			Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad		Fecha de aprobación: 22/07/2022	

	solicitados en virtud del desarrollo del proyecto. 8. Asistir a las reuniones de profesores que el Programa cite.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR DE LA EJECUCIÓN	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.138.368)

Que para la propuesta presentada dejo constancia que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos de la contratación solicitada y para la ejecución de las condiciones relacionadas cuento con las siguientes competencias:

FORMACION ACADEMICA	Bachiller técnico: Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela Técnico: Técnico integral en música Pregrado: Licenciado en música Maestría: Magister en didáctica y pedagogía de la enseñanza musical
EDUCACIÓN INFORMAL	• Diplomado en neuropsicología educativa (CIL) • Diplomado en psicología educativa (CIL) • Modelos de intervención de conductas disruptivas en el aula de clase (curso corto) • Modelos de evaluación y diagnóstico de problemáticas escolares (curso corto) • Modelo de aprendizaje humanista (curso corto) • Implementación de pautas y modelos de crianza (curso corto) • Identificación de alteraciones en el aprendizaje (curso corto) • Desarrollo psicosocial contextual (curso corto) • Desarrollo humano infanto-juvenil (curso corto) • Desarrollo del pensamiento y el lenguaje (curso corto) • Calificación y reporte de desempeño (curso corto) • Orientación vocacional (curso corto) • Dificultades de aprendizaje (curso corto) • Acoso escolar: prevención, detección y actuación (curso corto) • Aprendizaje basado en proyectos (curso corto) • Curso online de dirección de orquesta (curso corto) • Master class: Metodologías abiertas para la enseñanza infantil. Participaciones a festivales

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL PROPUESTA DE SERVICIOS	Código EPS-FR-38	
		Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 22/07/2022	

	- Participación al 9° festival internacional de percusión Tamborimba en Cali celebrado en junio del 2016 - Invitado con el ensamble de percusión Saeta al 5° festival de percusión en Ibagué en diciembre de 2016 Reconocimiento Solista en el concierto de gala por su desempeño instrumental en el primer semestre académico de 2015 organizado en la escuela de música UIS.
EXPERIENCIA LABORAL	15/07/2025 – actualmente. Bogotá D.C TASK CLUB (Educación, arte y música) Cargo ocupado: Director administrativo y docente tallerista (870 horas laborales) 09/08/2024 a 25/06/2025. Tenjo - Cundinamarca CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS Gimnasio campestre San Rafael (educación IB - calendario b) Cargo: Docente, director de grupo, director de coro mixto y banda marcial (1.600 horas laborables) 01/02/2023 – 02/08/2024. Floridablanca – Santander CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJASAN Cargo ocupado: Docente, director de coro mixto y de servicios complementarios (1.100 horas laborables) 01/03/2022 a 30/11/2022. Girón, Santander COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Cargo ocupado: docente en música y expresión corporal. Director del coro mixto y banda de marcha (1.280 horas laborables) 15/01/2019 – 30/02/2022. Bucaramanga, Santander TASK CLUB (Educación, arte y música) Cargo ocupado: Director administrativo y docente tallerista (4,350 horas laborables) 01/02/2019 a 11/12/2019. Bucaramanga, Santander MI GRANJA MUSICAL Cargo: Docente de música (1580 horas laborables) 03/03/2016 a 05/04/2018. Piedecuesta, Santander. ACADEMIA DE MÚSICA (MUSICALES CAROL) Cargo ocupado: Tallerista e intérprete de banda sinfónica 15/02/2015 a 15/12/2015. Bucaramanga, Santander. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS Cargo ocupado: Docente de cursos de extensión en gramática musical, batería y percusión sinfónica y latina (216 horas laborables)

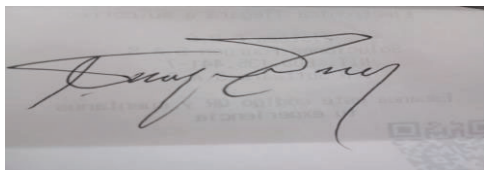
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL PROPUESTA DE SERVICIOS		Código EPS-FR-38	
			Versión: 04	
	Sistema de Gestión de la Calidad		Fecha de aprobación: 22/07/2022	

	24/07/2009 a 15/03/2014. Bucaramanga, Santander. INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES (MUSITEC) Cargo ocupado: Tallerista-docente en cursos de orientación social para niños, jóvenes y adultos en el trabajo y desarrollo humano. (1.200 horas laborables)
--	---

Manifiesto de manera voluntaria que me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en esta propuesta y en el contrato que se suscriba.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la normatividad vigente.

Cordialmente,



NOMBRE Jonathan José Núñez Pinilla
CÉDULA 1.098.683.672
CORREO jjpinilla1@gmail.com
DIRECCIÓN: Carrera 68c # 22b -71



TECH MÉXICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

ACTA DE GRADO
OPCIÓN DE TITULACIÓN SIN EXAMEN

En la Ciudad de México a las 12:00 horas del día 13 de MARZO de 2024, de conformidad con el Artículo 91, establecido en el Reglamento Institucional vigente, se procede a expedir la presente acta para obtener el grado de:

*MAESTRÍA EN DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA DE LA
ENSEÑANZA MUSICAL*

Con Reconocimiento de Validez Oficial de la S.E.P., para ser impartida en modalidad no escolarizada según acuerdo No. 20210632 de fecha 07 DE ABRIL DE 2021 a favor de:

JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA

Quien demostró cumplir con los estudios correspondientes y aprobó conforme:

TITULACIÓN AUTOMÁTICA

En virtud de lo anterior se procedió a tomar la protesta de ley.

Vo.Bo.

Dr. Pedro Navarro Illana
Rector



Otorga el presente

Grado

a

JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA, con documento de identificación n° 1098683672,

Por haber superado con éxito y acreditado el programa de

MAESTRÍA EN DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA DE LA ENSEÑANZA MUSICAL

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ACUERDO 20210632 DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2021, EN VIRTUD DE QUE DEMOSTRÓ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES Y APROBÓ CONFORME TITULACIÓN AUTOMÁTICA EL 31 DE ENERO DEL 2024.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DEL 2024



Código único TECH-293510

techtitulos.com/titulos



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Constancia de Autenticación del Título Electrónico

Clave Única de Registro de Población
EXTRANJERO



Folio Digital
84a7cecc-4f15-4190-bc01-406f1926e58f

<https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>

Datos del profesionista

JONATHAN JOSE	NUÑEZ	PINILLA
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
MAESTRÍA EN DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA DE LA ENSEÑANZA MUSICAL		293510
Nombre del perfil o carrera		Clave del perfil o carrera

Datos de la institución

TECH MÉXICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
Nombre
20210632
Número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

Lugar y fecha de expedición

CIUDAD DE MÉXICO	2024-03-26
Entidad	Fecha

Responsables de la institución

RECTOR. PEDRO NAVARRO ILLANA

Firma electrónica de la autoridad educativa

Nombre: ANAHI URIOSTEGUI HERNÁNDEZ
Cargo: DIRECTORA DE REGISTROS ESCOLARES, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
No. Certificado: 00001000000510871752

Sello Digital: bCc0IOLf5Wz3v/hg2uakR3U+VeSZ1LbS6RxqSXPAn9iejPtSx9+QsMgfr2b7XGLOWYwY8RHt/IV8818oEXPbIV8N7EWNBAzY08LbhUMG4RHvBAT5mJmvZ0qNJ7llg2K6Brq/k7yV/UOKY2afvi0lmogo5dPqYxIzaWx5k1LKgguil6uaU4gc+BuQVkJvXpCmh16PixiaYivjKfABv7nBTvLRgJz7XmZ4auDqVHRIAecendVhR2JAGhHWRgqyidy106fCNVd/ctIKkLSiJxsNwdRGA6Yo61kacaMJGdEUi6VYj/cXZWYdGS8RQ2eqZb/wzkfEX+J7AY2MSzmmTIIQ==

Fecha de Autenticación: 2024-04-02



La presente constancia de autenticación se expide como un registro fiel del trámite de autenticación a que se refiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación Superior. La impresión de la constancia de autenticación acompañada del formato electrónico con extensión XML, que pertenece al título profesional, diploma o grado académico electrónico que generan las Instituciones, en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite inherente al mismo, en todo el territorio nacional.

La presente constancia de autenticación ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1; 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7; 8; 9; 13; 14; 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública por medio de la siguiente liga: <https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>, con el folio digital señalado en la parte superior de este documento. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



CONFIERE EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN MÚSICA

A

JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA

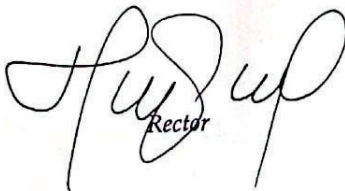
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.098.683.672 expedida en BUCARAMANGA

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Registrado al folio 624 Libro 14-F Diplomas de Grado


Rector


Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

87186

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente
ACTA DE GRADO No. 79748. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander
República de Colombia, a los VEINTICUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL
DIECINUEVE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE**
SANTANDER. Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como
Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1.098.683.672 expedida en BUCARAMANGA, ha
cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con
el título, **RECITAL DIDÁCTICO DE PERCUSIÓN SINFÓNICA EN DIFERENTES FORMATOS**
DE MÚSICA DE CÁMARA DE COMPOSITORES DE FINALES DEL SIGLO XX Y SIGLO XXI. y
ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES , SIETE , SEIS ,**
sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional,
le otorga el título de **LICENCIADO EN MÚSICA** con registro al folio número 624 del libro de
diplomas 14-F.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del
ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) HERNAN PORRAS DIAZ

La Decana,(fdo.) ANA CECILIA OJEDA AVELLANEDA

La Secretaria General,(fdo.) SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los VEINTICUATRO días del mes de Septiembre de DOS MIL
DIECINUEVE.

SOFIA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



La República de Colombia
el Departamento de Santander
y en su nombre

El Instituto en Ciencias Musicales "Musitec" Bucaramanga - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento
con Resolución No. 05386 de Julio 10 de 2001 en Técnicas Americanas de Música

Confiere a

Jonathan José e Núñez Pinilla

Identificado(a) con C.C. No. 1.098.683.672 Expedida en Bucaramanga-S.

El Título de
Técnico Integral en Música

Por haber culminado los programas de acuerdo al Pensum Académico,
con una duración de 1.200 horas según lo dispuesto en el Artículo 14
del Decreto 0114 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

Director(a)

Secretaria(o)



Anotado en el Libro de Registro No. 07 Folio No. 04

Dado en Bucaramanga, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2009

No requiere registro, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995



El Instituto en Ciencias Musicales "Musitec"



Jornada : DIURNA

Bucaramanga - Santander

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2009**, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes Técnicos Integrales, los suscritos Rector(a) y Secretaria(o) en la Dirección del **INSTITUTO EN CIENCIAS MUSICALES "MUSITEC"**, autorizada oficialmente por la Secretaría de Educación según Resolución 05386 del 01 de Julio de 2001, para otorgar el certificado de Aptitud Ocupacional de **TÉCNICO INTEGRAL**. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Pensum Académico, se procedió a otorgar el Título de **TÉCNICO INTEGRAL EN MÚSICA**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de Documento de Identificación se relacionan a continuación:

NÚÑEZ PINILLA JONATHAN JOSÉ

C.C. No. 1.098.683.672 DE BUCARAMANGA - SDER

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. del día **DIECINUEVE (19)** del mes de **DICIEMBRE** del año **2009**.

Firmada y Sellada por WILLIAM MATEUS ARIZA(Director) y JAEI CRISTINA RUEDA CANO (Secretaria).

Dado en Bucaramanga a los **19** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2009**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1.994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1.995, de la Presidencia de la República.

WILLIAM MATEUS ARIZA
Director
C. C. No. 91.284.751 de Bucaramanga

JAEI CRISTINA RUEDA CANO
Secretaria
C. C. No. 63.488.745 de Bucaramanga

Acta Individual de Grado

Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

NEUROPSICOLOGÍA EDUCATIVA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) día del mes de Octubre del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hace Constar Que



Jonathan José Núñez Pinilla

IDENTIFICACIÓN: 1098683672

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Con énfasis en dificultades del Aprendizaje y Herramientas Prácticas.

con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

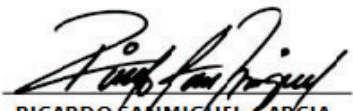
Aprobó los estudios correspondientes al

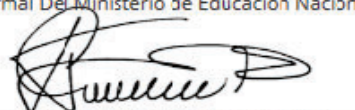
CURSO

Calificación y reporte de desempeño

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Aprobó los estudios correspondientes al

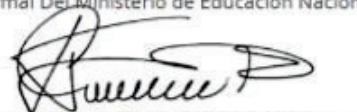
CURSO

Desarrollo del pensamiento y el lenguaje

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

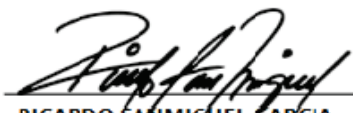
Aprobó los estudios correspondientes al

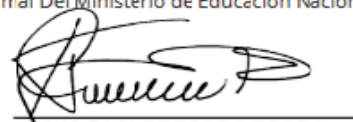
CURSO

Desarrollo humano infanto-juvenil

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

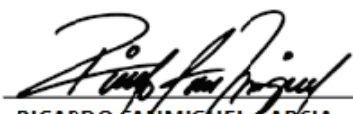
Aprobó los estudios correspondientes al

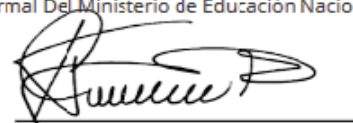
CURSO

Desarrollo psicosocial contextual

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Aprobó los estudios correspondientes al

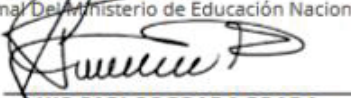
CURSO

**Identificación de alteraciones en el
aprendizaje**

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

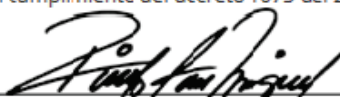
Aprobó los estudios correspondientes al

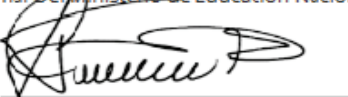
CURSO

**Implementación de Pautas y/o
modelos de crianza.**

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional


RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

Modelo de aprendizaje humanista

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA

Subdirector

Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

**Modelos de evaluación y diagnóstico de
problemáticas escolares**

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA

Subdirector

Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

Modelos de intervención de conductas disruptivas en el aula de clase

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA

Subdirector

Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



Hace Constar Que



Jonathan Jose Nuñez Pinilla

C.C. 1.098.683.672

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

Orientación vocacional

con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA

Subdirector

Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

ESTE CERTIFICADO HA SIDO EMITIDO POR PROFUTURO A

JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
(COLOMBIA)"** DE 20 HORAS, COMPLETADA ENTRE EL 15 DE MARZO Y EL 30 DE OCTUBRE DEL 2022.



MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"ACOSO ESCOLAR: PREVENCIÓN,**

DETECCIÓN Y ACTUACIÓN (COLOMBIA)" DE 20 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 15 DE

MARZO AL 31 DE JULIO DEL 2022.



MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"APRENDIZAJE BASADO EN
PROYECTOS (COLOMBIA)"** DE 40 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE

JULIO DEL 2022.



MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL



DIPLOMA

ESCUELA DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y BANDA
"Maestro NAVARRO LARA"

por la realización del curso online

7 Pasos para Convertirse en Director de Orquesta

Otorgado a favor de:

Jonathan José Núñez Pinilla



Centro de exámenes
avalado por ABRSM



www.musicum.net

Francisco Navarro Lara

Profesor Superior de Dirección de Orquesta
Doctor en Ciencias sobre el Arte en la especialidad de Dirección Orquestal
Director de la Orquesta y de la Banda Sinfónica de Huelva (España)
Director Honorífico de la Orquesta Sinfónica Nacional de Paraguay



Bogotá D.C 02/03/2026

CERTIFICADO LABORAL

La presente certifica que el señor Jonathan José Núñez Pinilla con Cc 1.098.683.672 ejerce en el Task club como docente de artes - música desde el 15 de Julio de 2025 hasta la presente fecha. lunes a viernes de 2:00pm a 7:00pm como tallerista de música-artes.

sábados de 9:00am a 12:00pm o de 2pm a 5pm como tallerista de música-artes.

Bajo estos términos se da la relación de conversión a una labor de 870 horas en el área pedagógica desde su vinculación laboral.

Funciones laborales

Tallerista:

- Enseñar instrumentos musicales como: técnica vocal, guitarra, bajo eléctrico, organeta-piano, ukelele, violín, batería, percusión sinfónica y percusión folclórica.
- Creación y montaje de repertorio folclórico de todas las regiones de Colombia (Andina, pacífica, Caribe, Orinoquía, Amazonía) en los instrumentos batería, percusión folclórica, piano, guitarra, bajo eléctrico y canto coral y solista
- Creación y montaje de repertorio moderno en los instrumentos batería, piano, guitarra, bajo eléctrico y canto solista.
- Creación de proyectos de integración sonora extra musical con instrumentos de material reciclable.
- Creación de ensambles instrumentales y vocales para repertorio moderno y folclórico.
- Exploración, iniciación y desarrollo instrumental con niños de temprana edad con instrumentos orff y el canto.
- Brindar asesoría y asistencia, según las funciones que le han sido asignadas.
- Presentar informes periódicos de las actividades artísticas ejecutadas.
- Observar avances y dificultades que presenten los estudiantes en cada proceso de enseñanza e implementar estrategias pedagógicas para su respectivo acompañamiento y mejoramiento.
- Tener un discurso pedagógico y responsable frente al padre de familia teniendo en cuenta aspectos como: expresar fortalezas y debilidades del estudiante.
- Preparar el contenido y esquema de una de las clases asignadas.
- Participar activamente en actividades lúdicas y extracurriculares programadas.

Atentamente
Gestión humana
Laura Jazmín Florez Rivera

Firmado por:

Laura Jazmin Rivera Flores

83D0334790DA48A...

320 9821942



CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

Tenjo 03 de marzo de 2026

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT. 800.215.465-7**

CERTIFICA:

Que el señor **NUÑEZ PINILLA JONATHAN JOSE**, identificado con **Cédula de Ciudadanía (CC) No.1.098.683.672** de **BUCARAMANGA(SANTANDER - COLOMBIA)** laboró en **GINNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL (TENJO)** de la siguiente manera.

Cargo	Tipo Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final
DOCENTE LICENCIADO	Labor de Obra	09 de agosto de 2024	26 de junio de 2025

Que las funciones asignadas en virtud a su cargo son las siguientes:

- Planificar y preparar las clases de acuerdo con el plan de estudios.
- Desarrollar los protocolos de aula establecidos por la institución educativa.
- Desarrollar las clases y demás actividades pedagógicas de manera efectiva y participativa utilizando diversos métodos y estrategias.
- Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes mediante los diferentes instrumentos de evaluación validados por la Institución.
- Proporcionar retroalimentación constructiva a los estudiantes para mejorar su desempeño.
- Desarrollar materiales didácticos y recursos educativos que faciliten el aprendizaje.
- Realizar los ajustes necesarios para atender a las necesidades de estudiantes con diferentes capacidades y estilos de aprendizaje.
- Mantener un ambiente de aula seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje.
- Supervisar y orientar a los estudiantes durante actividades extracurriculares y recreativas.
- Colaborar con otros docentes y personal escolar para coordinar actividades y proyectos interdisciplinarios.
- Planear, dirigir y/o participar en reuniones de padres y maestros para beneficiar el progreso y comportamiento adecuado de los estudiantes.
- Mantener registros precisos y actualizados sobre la asistencia, calificaciones, comportamiento de los estudiantes, reuniones con padres de familia y los demás que la institución determine.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales y emocionales en los estudiantes.
- Implementar estrategias de gestión del curso para minimizar las distracciones y propiciar el comportamiento adecuado de los estudiantes.
- Evaluar, y seleccionar y aplicar recursos tecnológicos y herramientas educativas para mejorar la enseñanza.
- Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional liderados por la institución con el fin de actualizar sus prácticas educativas.
- Desarrollar y aplicar estrategias de enseñanza y aprendizaje diferenciadas para atender a la diversidad de los estudiantes.



CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

- Promover la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Establecer y comunicar claramente las expectativas y objetivos de aprendizaje a los estudiantes.
- Coordinar y llevar a cabo actividades de tutoría y apoyo académico dentro de la jornada escolar.
- Trabajar articuladamente con los padres y la comunidad para apoyar el desarrollo humano integral de los estudiantes.
- Participar en las auditorías internas y externas para dar cuenta de la calidad y eficacia de los procesos a su cargo.
- Hacer cumplir el manual de convivencia escolar.
- Vivenciar los valores corporativos y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los elementos que se hayan puesto a su disposición para la ejecución de sus labores.
- No comunicar a terceros, la información propia de la CEMID, que sea de naturaleza reservada o que haya sido confiada a la institución en el marco de la prestación del servicio educativo.
- Cumplir estrictamente todas las normas, políticas, procesos, procedimientos, reglamento interno de trabajo, guía de protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, manual de convivencia escolar y demás establecidos por la Corporación y las entidades afines reguladoras.
- Participar en todas las capacitaciones y planes de formación que sean asignados a su cargo.
- Todas aquellas asignadas por su jefe inmediato y de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Para constancia se expide en Tenjo a solicitud del interesado(a), a los **03** días del mes de **marzo** del año **2026**.

Cordialmente,

WILLIAM ARTURO ESPINEL ESPITIA
Director de Talento Humano



Bucaramanga, 02 de Agosto de 2024

**LA LIDER ESTRATEGICA DE LA UNIDAD GESTION HUMANA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE
SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN - NIT 890.200.106**

CERTIFICA:

Que **JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.098.683.672** estuvo vinculado con esta organización mediante un contrato **OBRA O LABOR CONTRATADA** desde el día 18 de Enero de 2024 hasta el 02 de Agosto de 2024, desempeñando el cargo y rol de **DOCENTE I - DOCENTE PRIMARIA Y SECUNDARIA**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,

Jonathan Nuñez Pinilla

LIZZETH REMOLINA DELGADO
Lider Estratégico Unidad Gestión Humana

Elaborado por: Sandra Tatiana Lizarazo M.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
GIRÓN (SANTANDER), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1338 DE OCTUBRE 26 DE 2004,
MODALIDAD ACADÉMICA, NATURALEZA PRIVADA, CARÁCTER MIXTO, CALENDARIO A,
JORNADA DIURNA, CÓDIGO DANE: 368307000714.

COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA
PEDRO HERNANDO BARRERA MORENO
NIT. 5.682.690-6

CERTIFICA

Que **JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1098683672** de Bucaramanga, laboró en el COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA como **DOCENTE DE MÚSICA** en los grados de preescolar hasta undécimo; y como **DOCENTE DE EXPRESIÓN CORPORAL** en los grados de primero a quinto; además, se desempeñó como director de la banda marcial y del coro mixto institucional; con contrato a término fijo inferior a un año. Desde Marzo 01 hasta Noviembre 30 de 2022, contrato liquidado.

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con el horario estipulado en su Contrato de Trabajo.
- 2) Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada al Colegio, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada uno de los Estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas del Colegio.
- 3) Permanecer en el Colegio durante las horas estipuladas en su Contrato de Trabajo.
- 4) Solicitar permiso al Rector para ausentarse de la Institución por causa justificada. Dejará trabajo a los Estudiantes por intermedio de las coordinaciones.
- 5) Crear un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa que sea expresión de amistad y respeto mutuo.
- 6) Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la Comunidad Educativa, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria.
- 7) Colaborar y comprometerse en las diferentes actividades del Colegio apoyando el trabajo de las coordinaciones.
- 8) Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN M.E.N. 1338 DE OCTUBRE DE 2004

Calle 32 No.25 -44 Girón / 6466834 / 6467919 / Santander - Colombia
WWW.COLNIJEPRÁ.EDU.CO



- 9) Dialogar oportunamente con los Estudiantes y sus padres propendiendo hacia la educación integral.
- 10) Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno de sus Estudiantes.
- 11) Hacer buen uso del material didáctico del Colegio, dando razón del mismo según copia del inventario recibido al comienzo de año, teniendo en cuenta el deterioro normal del mismo.
- 12) Emplear el portal Web Institucional para asignar tareas, trabajos, evaluaciones y para comunicarse con los acudientes de los estudiantes y con ellos mismos.
- 13) Mantener comunicación permanente con el Rector, Coordinadores, y otros docentes a través del portal Web institucional.
- 14) Preparar el material didáctico antes de ir a clase, procurando mantenerlo en buen estado y devolverlo oportunamente.
- 15) Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
- 16) Establecer una comunicación oportuna con la Coordinación Académica y/o rectoría que le permita gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.
- 17) Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de construcción del conocimiento de los Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
- 18) Apoyar y participar activamente en las tareas programadas por cada uno de los Comités y Proyectos.
- 19) Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudiente que lo soliciten y mantenerlos informados acerca del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos, según el horario establecido, a lo largo del año.
- 20) Participar en las actividades extra-escolares: reuniones, talleres que programe el Colegio.
- 21) Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Estudiantes para una sana convivencia.
- 22) Comunicar los hechos que perjudiquen a algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el Conducto Regular.
- 23) Avisar oportunamente al Rector en caso de enfermedad y enviarle la respectiva incapacidad.
- 24) Colaborar con el control de retardos y asistencia a la clase correspondiente.
- 25) Llevar el control de asistencia de los Estudiantes a su clase.
- 26) Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento concertados previamente con el Coordinador de Convivencia.
- 27) Controlar las salidas de los Estudiantes a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en ellas a la hora de descanso.
- 28) Acompañar a los Estudiantes durante el descanso.
- 29) Permanecer en comunicación directa con el Coordinador de Convivencia durante el turno de acompañamiento a los Estudiantes.
- 30) Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN M.E.N. 1338 DE OCTUBRE DE 2004

Calle 32 No.25 -44 Girón / 6466834 / 6467919 / Santander - Colombia

WWW.COLNIJEPRÁ.EDU.CO



previamente con los Estudiantes sin superar los cinco días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.

31) Permanecer con los Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable.

32) Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.

33) Informar a Coordinación académica o de Convivencia sobre los desplazamientos realizados dentro del Colegio o la utilización de otra dependencia, cuando éstos se hagan necesarios.

34) Entregar a Coordinación Académica, personal y oportunamente, las descripciones y planillas correspondientes a sus asignaturas.

35) Fomentar en su asignatura los valores, a nivel personal y social.

36) Llevar personalmente el proceso de las clases y las planillas de seguimiento de los Estudiantes, así como la carga diaria de las calificaciones de los alumnos.

37) Velar por la buena convivencia de su clase e informar a través de los formatos de remisión a coordinación al Coordinador de Convivencia las dificultades que se presenten.

38) Solicitar autorización al Rector para organizar y ejecutar salidas Pedagógicas o extracurriculares con los Estudiantes.

39) Estar disponible para reemplazar a algún Docente cuando los Coordinadores lo soliciten.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 02 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



Ing. OSCAR MAURICIO BARRERA BOLIVAR
Rector (E)



Bucaramanga 02/01/2026

CERTIFICADO LABORAL

La presente certifica que el señor Jonathan José Núñez Pinilla con Cc 1.098.683.672 ejerció en el Task club como docente de artes - música y director administrativo con contrato a término indefinido desde el 15 de enero del 2010 hasta 30 de febrero de 2022, en el siguiente horario:

lunes a viernes de 8 a 12:pm como director administrativo encargado.

lunes a viernes de 2:00pm a 7:00pm como tallerista de música-artes.

sábados de 8:00am a 12:00pm como tallerista de música-artes.

Bajo estos términos se da la relación de conversión a una labor de 23.616 horas en el área pedagógica y 11.520 horas en el área administrativa durante el tiempo de su vinculación laboral.

Funciones laborales

Director administrativo:

- Atender las consultas, peticiones y solicitudes que formulen los padres de familia, con base en los parámetros de la institución.
- Participar en los equipos de trabajo, incluyendo sus reuniones, según las funciones que le han sido encomendadas.
- Atender solicitudes, inquietudes y peticiones de los docentes activos de la institución.
- Ejecutar acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para garantizar la correcta operación de los diferentes equipos, sistemas y redes a su cargo.
- Mantener actualizados los sistemas de información o bases de datos que se requieran para el desarrollo de sus funciones.
- Crear y organizar todo el material recopilado en video y fotos para su respectiva publicación y así los padres de familia tengan acceso a la muestra del aprendizaje adquirido por el estudiante.
- Organizar parte del material publicitario de la institución y propuestas educativas para la ampliación del portafolio de las diferentes líneas de negocio.

Tallerista:

- Enseñar instrumentos musicales como: técnica vocal, guitarra, bajo eléctrico, organeta-piano, ukelele, violín, batería, percusión sinfónica y percusión folclórica.
- Enseñanza de teoría y gramática musical en todos los niveles
- Creación y montaje de repertorio folclórico de todas las regiones de Colombia (Andina, pacífica, Caribe, Orinoquía, Amazonía) en los instrumentos batería, percusión folclórica, piano, guitarra, bajo eléctrico, percusión sinfónica y folclórica y canto coral.
- Creación y montaje de repertorio moderno en los instrumentos batería, piano, guitarra, bajo eléctrico y canto solista.
- Creación de proyectos de integración sonora extra musical con instrumentos de material reciclable.

- Creación de ensambles instrumentales y vocales para repertorio moderno y folclórico.
- Exploración, iniciación y desarrollo instrumental con niños de temprana edad con instrumentos orff y el canto.
- Brindar asesoría y asistencia, según las funciones que le han sido asignadas.
- Presentar informes periódicos de las actividades artísticas ejecutadas.
- Observar avances y dificultades que presenten los estudiantes en cada proceso de enseñanza e implementar estrategias pedagógicas para su respectivo acompañamiento y mejoramiento.
- Tener un discurso pedagógico y responsable frente al padre de familia teniendo en cuenta aspectos como: expresar fortalezas y debilidades del estudiante.
- Preparar el contenido y esquema de una de las clases asignadas.
- Participar activamente en actividades lúdicas y extracurriculares programadas.

Atentamente

Gestión humana

Laura Jazmín Florez Rivera

Firmado por:

Laura Jazmin Rivera Flores

83D0334790DA48A...

320 9821942

ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL

NIT. 91.536.636-6

Cra 18 # 65 - 129 La victoria

6820751 - 314 479 7500.

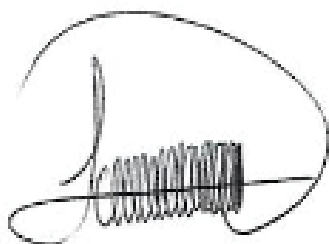
Bucaramanga

CERTIFICACIÓN LABORAL

Mediante la presente damos constancia que el Sr. Jonathan Núñez identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.683.672 expedida en Bucaramanga, estuvo vinculado en la escuela de música desde el 01 de febrero al 01 de noviembre del 2019, desempeñando el cargo de Docente de iniciación musical para los grados de preescolar, primaria, y como docente de Batería para niños mayores de 7 años de edad.

Expedimos la presente certificación a solicitud del interesado en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2021.

Cordialmente,



Jaime Andrés Trujillo Campos.

Licenciado en Música - UIS.

Director General.



Bucaramanga, 07 de septiembre de 2017

Por medio de la presente certifica que:

JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.683.672 de Bucaramanga, labora como tallerista en la Academia Musicales Carol dictando gramática musical y percusión a niños y jóvenes de 8 a 17 años, en calidad de prestación de servicios desde marzo de 2016 hasta el día de hoy.



Reynaldo Gamboa Carrero
Director Musicales Carol

Bucaramanga, 28 de Julio de 2015

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES-MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD
INDUSTRIAL DE SANTANDER

HACE CONSTAR QUE:

Que, JONATHAN JOSÉ NUÑEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.683.672 de Bucaramanga, labora en los Cursos de Extensión de Música dictando la materia GRAMÁTICA MUSICAL y PERCUSIÓN a Jóvenes y Adultos en edades de 18 años a 65 años, durante el año 2015.

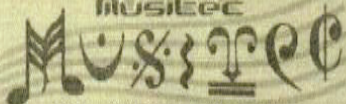
Se expide a solicitud del interesado.



NELSON HENRY CRUZ RIVAS
Docente Música

Instituto Técnico
en Ciencias Musicales

MUSITEC



RESOLUCION 05386 de 10/07/01 S. E. H. S.

MUSITEC INSTITUTO EN CIENCIAS MUSICALES

Resolucion 05386 Del ministerio de educacion de SANTANDER NIT : 91284751-2

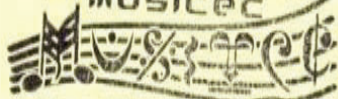
TELEFONOS: 6434462-3153532175 CRA.33 # 62-16 CONUCOS CASAS

CERTIFICA

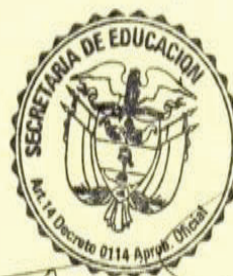
Que el alumno JONATHAN JOSÉ NUÑEZ PINILLA terminó y aprobó el programa TÉCNICO INTEGRAL EN MÚSICA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; se hace entrega del diploma y acta de grado en perfecto estado, teniendo en cuenta que los recibió de la institución el día 3 de mayo de 2014 en la ciudad de Bucaramanga, aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER.

En constancia yo Jonathan José Nuñez Pinilla identificado con cédula de ciudadanía número 1048683672 de Boca recibí el diploma y acta de grado por parte del INSTITUTO MUSITEC el día 3 de Mayo de año 2014

Instituto Técnico
en Ciencias Musicales
Musitec



Jose Cristina Cebal Cano
JUNTA DIRECTIVA MUSITEC



[Signature]
FIRMA ESTUDIANTE

Bogotá, 04 de marzo de 2026

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En atención a la convocatoria pública No.046 del 2026 y al requisito de acreditar mínimo 1000 horas, me permito hacer conversión de las horas impartidas en los certificados que solo relacionan las fechas de vinculación laboral:

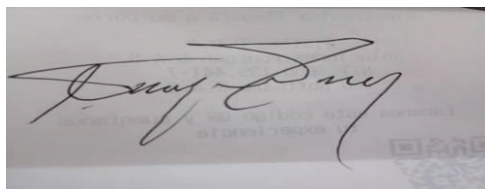
1. **Corporación educativa minuto de Dios:** Respecto al certificado emitido en el Gimnasio campestre San Rafael de la corporación educativa Minuto de Dios en relación a la intensidad horaria establecida en la carga académica de lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm se hace la conversión a **1.600 horas** durante el tiempo de vinculación laboral de 09 de agosto al 26 de junio de 2025.
2. **Caja de compensación familiar Cajasan:** Respecto al certificado emitido por la caja de compensación familiar Cajasan en relación a la intensidad horaria establecida en la carga académica de lunes a viernes de 6:00am a 3:00pm se hace la conversión a **1.100 horas** durante el tiempo de vinculación laboral de 15 de enero al 02 de agosto de 2024.
3. **Colegio niño Jesús de Praga:** Respecto al certificado emitido el colegio Niño Jesús de Praga en relación a la intensidad horaria establecida en la carga académica de lunes a viernes de 6:00am a 2:00pm se hace la conversión a **1.280 horas** durante el tiempo de vinculación laboral de 01 de marzo al 30 de noviembre de 2022.
4. **Academia mi granja musical:** Respecto al certificado emitido en la academia mi granja musical en relación a la intensidad horaria establecida en la carga académica de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y los sábados de 9:am a 12:00pm se hace la conversión a **1.548 horas** durante el tiempo de vinculación laboral de 01 de febrero al 01 de noviembre de 2019.
5. **Universidad Industrial de Santander- UIS:** Respecto al certificado emitido en Universidad Industrial de Santander en relación a la intensidad horaria establecida en la carga académica de 6 horas semanales durante el año 2015.
En relación a la conversión de la intensidad horaria este certificado equivale a **240 horas** durante el tiempo de vinculación.
6. **Instituto de ciencias musicales Musitec:** En este certificado se especifica claramente que tuve una labor social para el trabajo y desarrollo humano dentro de los programas sociales del instituto. Cabe recalcar que, al ser patrocinado por una ONG, tuve que cumplir una labor social de enseñanza y orientación instrumental- vocal a niños, jóvenes y adultos con una intensidad equivalente **1.200 horas** como requisito para obtener el título.

Por lo anterior informo que en el mismo diploma obtenido de "Técnico integral en música" se notifica claramente **1.200 horas para el trabajo y desarrollo humano** establecidas dentro del pensum académico según el artículo 14 del decreto 0114 de 1996.

NOTA: Se aclara que no se relaciona los dos certificados de Task Club porque si se mencionan las horas impartidas en la carga académica. Además, en el título obtenido de Técnico integral de música las horas están especificadas dentro del mismo diploma.

Atentamente:

Jonathan José Núñez Pinilla



De:	COORDINACIÓN ACADÉMICA
Para:	DOCENTE
Fecha:	17 DE MARZO
Asunto:	OBSERVACIONES

Docente :

JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA

Reciba un saludo fraternal, deseándole que el niño Jesús de Praga continúe bendiciendo su labor.

Felicitaciones por:

Puntualidad en el inicio de las clases

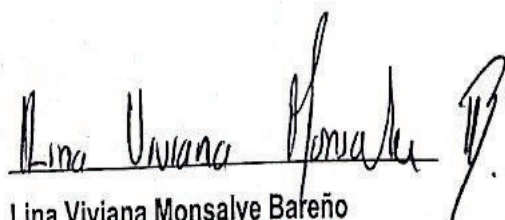
Compromiso con el proceso de enseñanza aprendizaje

Presentar indicaciones claras a los estudiantes

Formar a los estudiantes en la autonomía y responsabilidad

RECOMENDACIONES

Ser cuidadoso en las expresiones usadas para mantener el control del grupo


Lina Viviana Monsalve Bareño
Coordinadora académica

LA FUNDACIÓN CULTURAL LA CUERDA
CERTIFICA QUE

Jonathan José Núñez Pinilla

CC: 1098683672

PARTICIPÓ EN LA MASTER CLASS

**METODOLOGÍAS ABIERTAS PARA LA
ENSEÑANZA MUSICAL INFANTIL**

4 Y 5 DE SEPTIEMBRE : 10 HORAS

G.V.

MTO. GUSTAVO VELANDIA

Especialista en Estudios Avanzados en
Educación Musical y Movimiento Orff-Schulwerk

Lilia Stella Ariza P.

LIC. LILIA STELLA ARIZA P.

Directora de la Fundación
Cultural La Cuerda

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Musicales Carol



CERTIFICA QUE:

Jonathan José Vives Pinilla

Participó como integrante de la Academia Musicales Carol
en materias de Teoría, Solfeo e Instrumento Principal.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en PIEDECUESTA, A los (16) días del mes de Diciembre de 2016.

Reynaldo Gamboa C.
Reynaldo Gamboa Carrero

Director General / Musical
Academia Musicales Carol
Piedecuesta / Santander

Carolina Cardozo Navas
Carolina Cardozo Navas

Representante Legal
Academia Musicales Carol
Piedecuesta / Santander

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

ESCUELA DE ARTES
Licenciatura En Música

RECONOCIMIENTO

El Estudiante:

JONATHAN JOSÉ NUÑEZ PINILLA

HA SIDO ELEGIDO COMO SOLISTA PARA EL CONCIERTO DE GALA DEBIDO A SU DESTACADO DESEMPEÑO INSTRUMENTAL COMO PERCUSIONISTA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2015.

Se expide en Bucaramanga a los 28 días del mes de septiembre de 2015

CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO
Organizador del Concierto



COLOQUIO **Tamborimba**

sobre Identidad Musical en **CALI**

La Fundación Tamborimba hace constar que:

Jonathan Núñez Pinilla

CC. 1.098.683.672

Participó como ASISTENTE en el
Coloquio Tamborimba sobre Identidad Musical en Cali
celebrado el 22 de junio del 2016
en el marco del 9º Festival Internacional de Percusión Tamborimba.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia
a los 22 días del mes de Junio de 2016

Darío Oliveros R.

Darío Oliveros Romero
Director Artístico

Vanessa Jordán B.

Vanessa Jordán Beghelli
Oficina de Investigación



Santiago de Cali, Junio 25 de 2014

CERTIFICO, QUE:

El estudiante de percusión de la Universidad Industrial de Santander JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.683.672, asistió a cada una de las actividades programadas en el marco del 9° Festival Internacional de Percusión, realizado en la ciudad de Cali del 20 al 25 de Junio y organizado por nuestra institución.

Para constancia, firmo en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2016.

Dario Oliveros R.

DARIO OLIVEROS ROMERO

Presidente

Fundación Tamborimba

Telefax: 3399038

Celulares: 3007850089 - 3013232242

FUNDACIÓN TAMBORIMBA - NIT. 805 024 411 - 8 - Tel: 3399038 - 3007850089

Carrera 79 # 13B - 110 Apto 203 E / e-mail tamborimba@hotmail.com

www.tamborimba.com - **"PERCUSIÓN INNOVADORA Y EXQUISITA"**

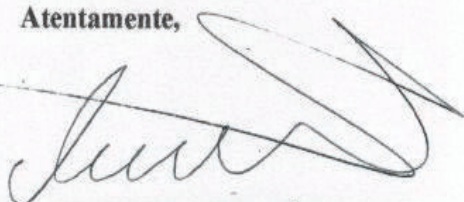
LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE IBAGUÉ
IDENTIFICADA CON NIT: 900.630.293.9

CERTIFICA

Que el Señor JHONATAN JOSÉ NUÑEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.683.672, participó activamente como artista invitado con el grupo Saeta en el V Festival Internacional de Percusión 2016 realizado en la ciudad de Ibagué los días 05 al 10 de diciembre.

Para constancia se firma en Ibagué, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete 2017.

Atentamente,



JUAN DAVID GONZÁLEZ ROJAS
Fundación Orquesta Filarmónica de Ibagué
Gerente



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1098683672** de BUCARAMANGA

(MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292284253



PIB
10:20:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098683672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

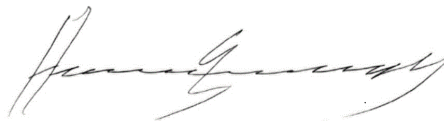
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 10:23:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098683672
Código de Verificación	1098683672260303102309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:14 AM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098683672**

Apellidos y Nombres: **NUÑEZ PINILLA JONATHAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

3/3/26, 10:32

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 10:35:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098683672** y Nombre: **JONATHAN JOSE NUÑEZ PINILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135757361** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:16:41 horas del 23/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098683672**, Apellidos y Nombres **NUÑEZ PINILLA JONATHAN JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, con NIT **899999230-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098683672 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 01:03 PM



Código Verificación: **2VA1PBX5C3**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: GC-PR-002-FR-038	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/05/08	

Yo, Jonathan José Núñez Pinilla, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.683.672 de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco la **normativa vigente**, y por lo tanto declaro que no soy cónyuge, ni compañero (a) permanente, ni tengo parentesco con funcionarios o con el ordenador del gasto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro del segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, abuelos, hermanos), segundo de afinidad (suegros, nueros, yernos y cuñados) y primero civil (hijos adoptivos y padres adoptantes) y, que se encuentre vinculados en los siguientes niveles de la Universidad:

1. NIVEL DIRECTIVO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARIO GENERAL
DECANO DE UNIVERSIDAD
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO
JEFE DE OFICINA DE EXTENSIÓN
JEFE DE OFICINA DE INVESTIGACIONES
JEFE DE OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
JEFE DE OFICINA FINANCIERA
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

2. NIVEL ASESOR

JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
ASESOR DE RECTORÍA

3. LÍDERES

LÍDER DE PROGRAMA FINANCIERO
LÍDER DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
LIDER DE PROGRAMA DE QUEJAS Y RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
LIDER DE PROGRAMA RED DE DATOS UDNET
LIDER DE PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES
LIDER DE PROGRAMA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
LIDER DE PROGRAMA EMISORA LA UD

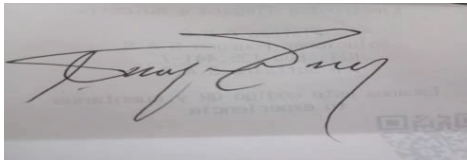
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: GC-PR-002-FR-038	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/05/08	

LIDER DE PROYECTO DE PUBLICACIONES
LÍDER DE PROYECTO DE NOVEDADES
LIDER DE PROYECTO DE PRESUPUESTO
LIDER DE PROYECTO DE CONTABILIDAD
LIDER DE PROYECTO DE BIBLIOTECA
LIDER DE PROYECTO DE ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACION
TESORERO GENERAL
ALMACENISTA GENERAL

Por lo anterior, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad**, que impida la suscripción de contrato con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 del mes marzo del año 2026

Atentamente,



Firma

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JONATHAN	JOSE	NÚÑEZ	PINILLA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098683672
------	---	--------	---

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ARAUCA	Municipio	ARAUCA
------	---------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.
------	---------------------------------------	--------------	---	-----------	---

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				
Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.
Dirección	<input "]="" 40="" 53="" 7="" carrera="" type="text" value="["/>				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$3.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$500.000,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$3.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$3.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
20000000	\$20.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS Y BANCO DE
PROVEEDORES "ÁGORA"**

CERTIFICA:

Que **JONATHAN JOSÉ NÚÑEZ PINILLA**, en su calidad de **PERSONA NATURAL** con **CÉDULA DE CIUDADANÍA (CC)** No. **1098683672**, se encuentra registrado(a) en la Base de Datos del Sistema de Registro Único de Personas y Banco de Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde el **23 de Marzo del 2026**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de marzo del 2026.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Todos los derechos reservados.
Carrera 8 N. 40-78 Piso 1 / PBX 3239300

RUPBP-75057218081